

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 165-2018-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 06 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 004-2018-EMAPA-SM-SA-PCSCI, de fecha 29 de agosto de 2018, sobre Aprobación del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno de EMAPA SAN MARTIN S.A. periodo 2018 - 2019.



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad denominada "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA", es una empresa prestadora pública de accionariado municipal, que se rige por las disposiciones de la Ley Marco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y demás normas sectoriales, cuyo objeto social es la prestación de los servicios de saneamiento y que cuenta con autonomía económica y administrativa en el desempeño de sus funciones.



Que, mediante Ley N° 28716 se aprobó la Ley de Control Interno de las entidades del estado, la misma que tuvo como objeto establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con la realización de acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.



Que, según Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final), se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/PROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la misma que tiene por objetivo regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, estableciéndose en su Capítulo 7, numeral 7.1, inciso

7.1.3, Etapa III: Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas, en la cual se formulan las acciones para cerrar las brechas identificadas como resultado del diagnóstico del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2018-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 09 de marzo de 2018, se designa al Comité de Control Interno de EMAPA SAN MARTÍN S.A., quienes tendrán a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.



Que, a través del documento señalado en el VISTO, se solicita Aprobar el Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno de EMAPA SAN MARTÍN S.A. el mismo que se ejecutará durante el periodo previsto entre el mes de setiembre del año 2018 a diciembre de 2019, para cada una de sus cinco (5) componentes previstos para su implementación.

Que, de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría N° 149-2016-GC, que aprueba la Directiva N° 013-2016-GC/PROD, Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, donde se aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de EMAPA SAN MARTÍN S.A.:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno de EMAPA SAN MARTÍN S.A., el mismo que se ejecutará durante el periodo previsto entre el mes de setiembre de 2018 a diciembre de 2019, y comprende el desarrollo de cinco (5) componentes previstos para su implementación, el mismo que consta de nueve (09) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité del Sistema de Control Interno de EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MARIA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General